CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FUSAGASUGÁ

PERSONERÍA JURÍDICA No. 3749 de 1971
NIT. 890. 680.125-8

CONCEPTO TECNICO DE SEGURIDAD

Ley 1575 Artículo 42 del 21 de agosto de 2012
Resolución 0661

Inspección ocular N.20210421207
Consecutivo N.4231

Razón social:	**DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH**
Nit:	**860007392**
Propietario:	**DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH**
Dirección:	**CALLE 22 No 36 A 25 LA VENTA**
Teléfono:	**320 204 76398670796 Área: 8400 Mt2 Aforo: 100 personas**

De acuerdo con la visita realizada por los inspectores de seguridad del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FUSAGASUGÁ**, se da el concepto técnico favorable por cumplir con las normas mínimas de seguridad humana y sistemas contra incendio, de acuerdo con la Ley 1575 artículos 42 y 43.

De igual forma cumple con los protocolos de Bioseguridad de acuerdo con la normatividad vigente para la prevención del COVID -19.

Se pudo constatar que el establecimiento inspeccionado cumple con las normas de seguridad vigentes en lo referente a la prevención de incendios y seguridad humana.

Este certificado es válido por un año a partir de la fecha de su expedición y perderá su validez en el momento que incumplan las condiciones de seguridad exigidas en la legislación vigente o se modifique su destinación, su uso o su estructura física interna o externamente, por lo tanto, **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FUSAGASUGÁ**, queda exenta de toda responsabilidad civil y penal

Inspección realizada el 21/04/2021, **válido hasta el 21/04/2022**

Atentamente,

TENIENTE CARLOS JUAN DE DIOS GARCÍA
Representante legal
Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Fusagasugá

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS COMANDANTE FUSAGASUGÁ

CABO FERNANDO AUDIAS LOPEZ CHIQUIZA
Inspector de seguridad

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS INSPECTOR SEGURIDAD FUSAGASUGÁ

Imprime: Secretaria KAREN ALEXANDRA RAMÍREZ CASASBUENAS
Fecha de impresión: 21/04/2021
Válido hasta: 21/04/2022

Este documento no debe presentar tachones ni enmendaduras.
Favor solicitar su inspección 30 días antes del vencimiento del presente documento.